



## **ÍNDICE DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO DEL CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

1. Designación como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia en representación de las entidades representativas de los consumidores y usuarios.
2. Propuesta del Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.
3. Informe del Servicio Jurídico de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública.
4. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.



Fernando Vélez Álvarez, secretario general del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia

CERTIFICA:

Que en la reunión celebrada el día 2 de diciembre de 2019, el Pleno del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia ha aprobado la designación de los siguientes consejeros para el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia:

-D. Manuel Pato Melgarejo en representación de las entidades representativas de los intereses económicos y sociales de la Región de Murcia.

-Dña. Juana Pérez Martínez en representación de las entidades representativas de los consumidores y usuarios.

Murcia, a 2 de diciembre de 2.019



Región de Murcia

**Presidente**

Excma. Sra.

**Consejera de Transparencia, Participación  
y Administración Pública****Murcia, 17 de Enero de 2020****Referencia:** Miembros del CTRM.**Asunto:** Rte. propuesta de nombramiento representantes de distintas Entidades con representación en el Consejo de Transparencia de la Región de Murcia.

La Ley 7/2016, de 18 de mayo ha reformado, entre otros aspectos, el art. 38 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En virtud de tales modificaciones, el art. 38.7 atribuye al Presidente del Consejo de la Transparencia la facultad de proponer, previa designación por las entidades e instituciones correspondientes, el nombramiento por un período de cuatro años, de los miembros del Consejo de la Transparencia al Consejo de Gobierno.

Asimismo, el art. 38.8 de la mencionada Ley de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, exige que para obtener la condición de miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, se realice de manera pública la declaración de su patrimonio al aceptar el cargo y al cesar.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el referido artículo 38.7 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Región de Murcia, **PROPONGO AL CONSEJO DE GOBIERNO, POR MEDIO DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:**





Región de Murcia



**Presidente**

**Primero.-** El nombramiento de:

1.- Dña. Juana Pérez Martínez, en representación de las Asociaciones de Usuarios y Consumidores.

Todo ello, siguiendo las indicaciones del Presidente del Consejo Económico y Social de Murcia, remitidas por escrito a este Consejo de la Transparencia.

17/01/2020 12:32:23

MOLINA, MOLINA, JOSÉ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-14094d70-391d-4d5b-f129-0050569134e7





20TRINF008/TRAH

**ASUNTO:** INFORME JURÍDICO – NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO DEL CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

En relación con el asunto arriba referenciado, y a los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia (al que nos remitimos en tanto no sea aprobado el Decreto de estructura de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública), y de acuerdo con el Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente INFORME:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**ÚNICO.-** El Presidente del Consejo de la Transparencia ha remitido a esta Secretaría General propuesta de nombramiento, como miembro del Consejo de la Transparencia, de Dña. Juana Pérez Martínez en su condición de miembro del Consejo Económico y Social en representación de las entidades representativas de los consumidores y usuarios, previa designación efectuada al efecto por el Consejo Económico y Social.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.-** La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia crea en su artículo 38 el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, como *“órgano independiente de control en materia de transparencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que velará por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y garantizará el derecho de acceso a la información pública”*.

El apartado cinco del citado artículo, que regula la composición del Consejo de la Transparencia, señala que éste estará integrado por su presidente y una serie de miembros, entre los que se encuentran, según la letra g) *“Dos miembros del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, en representación de las entidades representativas de los intereses económicos y sociales de la Región de Murcia, así como de los consumidores y usuarios”*.

Por su parte, el apartado 7 del mismo artículo se refiere al nombramiento y cese de los miembros del Consejo en los siguientes términos: *“... los miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia serán nombrados por un período de cuatro*





*años por el Consejo de Gobierno, a propuesta del presidente del Consejo de la Transparencia, previa designación por parte de las entidades e instituciones correspondientes. Serán cesados por las mismas causas que la persona que ejerza la presidencia del Consejo de la Transparencia o a petición de la entidad que los hubiera propuesto”.*

De acuerdo con ello, el Consejo Económico y Social ha remitido escrito al Consejo de la Transparencia por el que designa a Dña. Juana Pérez Martínez como miembro de dicho Consejo de Transparencia en su condición de miembro del Consejo Económico y Social en representación de las entidades representativas de los consumidores y usuarios.

La titular de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública es la competente para elevar al Consejo de Gobierno la propuesta nombramiento de miembros del Consejo formulada por el Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 38.3 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, y lo estipulado en el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo previsto en el artículo 9 del Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, que atribuye a la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de transparencia.

En consecuencia, se informa favorablemente la propuesta al Consejo de Gobierno de nombramiento de Dña. Juana Pérez Martínez, en su condición de miembro del Consejo Económico y Social en representación de las entidades representativas de los consumidores y usuarios, como miembro del Consejo de la Transparencia.

**LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO Y  
DE RÉGIMEN INTERIOR**





## AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Presidente del Consejo de la Transparencia ha propuesto el nombramiento, como miembro del dicho Consejo, de Dña. Juana Pérez Martínez en su condición de miembro del Consejo Económico y Social en representación de las entidades representativas de los consumidores y usuarios, previa designación efectuada al efecto por el Consejo Económico y Social.

Visto el informe emitido por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, de fecha 28 de enero de 2020, así como la citada propuesta del Consejo de la Transparencia y la previa designación por del Consejo Económico y Social, y de acuerdo con el artículo 38.3 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que se establece que la relación del referido Consejo con la Administración Regional se llevará a cabo a través de la consejería competente en materia de transparencia, resultando ser esta la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, en virtud del artículo 9 del Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, elevo al Consejo de Gobierno para su aprobación la siguiente

### PROPUESTA

Que por el Consejo de Gobierno se adopte el siguiente **ACUERDO**:

“La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia crea en su artículo 38 el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, como *“órgano independiente de control en materia de transparencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que velará por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y garantizará el derecho de acceso a la información pública”*.

El apartado cinco del citado artículo, que regula la composición del Consejo de la Transparencia, señala que éste estará integrado por su presidente y una serie de miembros, entre los que se encuentran, según la letra g) *“Dos miembros del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, en representación de las entidades representativas de los intereses económicos y sociales de la Región de Murcia, así como de los consumidores y usuarios”*.

Por su parte, el apartado 7 del mismo artículo se refiere al nombramiento y cese de los miembros del Consejo en los siguientes términos: *“... los miembros del Consejo*





*de la Transparencia de la Región de Murcia serán nombrados por un período de cuatro años por el Consejo de Gobierno, a propuesta del presidente del Consejo de la Transparencia, previa designación por parte de las entidades e instituciones correspondientes. Serán cesados por las mismas causas que la persona que ejerza la presidencia del Consejo de la Transparencia o a petición de la entidad que los hubiera propuesto”.*

De acuerdo con ello, el Presidente del Consejo de la Transparencia ha propuesto el nombramiento, como miembro del dicho Consejo, de Dña. Juana Pérez Martínez en su condición de miembro del Consejo Económico y Social en representación de las entidades representativas de los consumidores y usuarios, previa designación efectuada al efecto por el Consejo Económico y Social.

En virtud de las competencias establecidas en los artículos 34.1 y 38.3 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de las funciones de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública en materia de transparencia señaladas en el artículo 9 del Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 1 de agosto, de reorganización de la Administración Regional, y de conformidad con el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública, y previa deliberación en su reunión de ----- de 2020,

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Nombrar, por un período de cuatro años, como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia a **Dña. Juana Pérez Martínez**, previamente designada por el Consejo Económico y Social en representación de las entidades representativas de los consumidores y usuarios, y propuesto su nombramiento por el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.

**SEGUNDO.-** Proceder a la publicación del presente acuerdo en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

## LA CONSEJERA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Beatriz Ballesteros Palazón

